



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 347 -2018-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Arequipa, 17 SEP 2018

### VISTO:

El Oficio N° 347-2018-JUDRCH-LJN, registrado con CUT N° 153226-2018, la Junta de Usuarios de la Joya Nueva del Sector Hidráulico Menor la Joya, remite la propuesta del Programa de Distribución de Agua 2018-2019, para su aprobación y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, es responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

**Que**, según el artículo 17° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente o un punto de captación común;

**Que**, por Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA, de fecha 29 de diciembre del 2011, se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, el cual tiene por objeto normar la prestación de los servicios de suministro de agua, así como el monitoreo y gestión de aguas subterráneas, regulando la actuación del Operador de Infraestructura Hidráulica y del Usuarios que lo recibe;

**Que**, el artículo 11° del *Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica*, regula las responsabilidades del operador del sector hidráulico a su cargo, las que se detallan en el Anexo "*Responsabilidades del Operador*" correspondiente al rubro "*Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura*", documento que contempla como responsabilidad del operador la actividad de elaborar y ejecutar, previa autorización de la Administración Local de Agua, el Programa de Distribución de Agua;

**Que**, con Acta de Reunión Extraordinaria del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca Chili de fecha 15 de mayo del 2018, se aprobó la propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas periodo 2018-2019 y, en reunión sostenida con fecha 08 de junio del presente año, los integrantes del Sub Grupo de Trabajo Chili Regulado del Plan de Aprovechamiento, aprueban la modificación de las demandas presentadas por la Junta de usuarios La Joya Nueva en los meses de junio, julio, noviembre y diciembre cuya modificación respeta los



derechos otorgados, acuerdo que fue suscrito en el "Acta de Reunión del SGT Chili Regulado Plan de Aprovechamiento";

**Que**, con el documento del visto la Junta de Usuarios La Joya Nueva, remite la propuesta del Programa de Distribución de Agua 2018-2019, para su aprobación, la misma que fue objeto de evaluación que ha recaído en el Informe N° 066-2018-ANA-AAA.CO-ALA-CH/VRED mediante el cual concluye que la petición solicitada por el administrado se encuentra dentro del marco de la propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas aprobado 2018-2019, que incluye la modificación del volumen a otorgar a la Junta de Usuarios de La Joya Nueva del Sector Hidráulico Menor La Joya, el cual varía para el mes de junio con un incremento de 1,531 hm<sup>3</sup>, para el mes de julio 1,422 hm<sup>3</sup>; mientras que se observa una disminución en los meses de noviembre en 1,422 hm<sup>3</sup> y de 1,531 hm<sup>3</sup> para el mes de diciembre, con un total de 98,811 hm<sup>3</sup> para el periodo comprendido entre abril 2018 a marzo del 2019, considerando los derechos otorgados sustentados en actos resolutivos emitidos y, que el programa de distribución propuesto se encuentra conforme al *Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica*, por lo que recomienda la aprobación;

**Que**, estando a la culminación del presente acto administrativo, corresponde pronunciarse sobre el estado del presente procedimiento administrativo de acuerdo a ley;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su reglamento Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** el "Programa de Distribución de Agua correspondiente al periodo 2018-2019, solicitado por la Junta de Usuarios de la Joya Nueva del Sector Hidráulico Menor la Joya, para el periodo de abril 2018 a marzo 2019, conforme se detalla en el Informe N° 066-2018-ANA-AAA.CO-ALA-CH/VRED, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** Notificar el presente acto resolutivo a la Junta de Usuarios de la Joya Nueva del Sector Hidráulico Menor la Joya, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILE

Ing° Jaime A. Iglesias Salas  
ADMINISTRADOR LOCAL

JAIS/VRED.